

DG-428-16



Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de la Contraloría General

DIF SONORA  
RECIBIDO  
18 FEB 2016  
UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Despacho de la Secretaría.  
No. Oficio DS-0222-2016.  
Hermosillo, Sonora, a 16 de febrero de 2016.  
"2016: Año del diálogo y la reconstrucción".

Asunto: Informe Parcial de Auditoría.

Lic. Karina Teresita Zárate Félix.  
Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia  
Del Estado de Sonora. DIF  
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 inciso XIX del Acuerdo que expide las normas generales que establecen el Marco de Actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo, adscritos a las entidades de la Administración Pública Estatal; 140, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, entrego a Usted un ejemplar del Informe Parcial de Auditoría, correspondiente a la revisión de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Sonora, presentado por parte del Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo adscrito a esa Entidad a su cargo, por el período correspondiente del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015, documento el cual se acompaña al presente.

En virtud de la importancia que representa para esta Secretaría a mi cargo conocer las acciones que sean desarrolladas para solventar las observaciones contenidas en el citado informe de auditoría, agradeceré a Usted se sirva hacerlo del conocimiento de cada uno de los servidores públicos responsables de solventar dichas observaciones para los efectos legales a que haya lugar, y remitir al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF, la información y/o documentos que amparen lo solventado de las referidas observaciones, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de recibido el presente, y en coordinación con el Titular de ese Órgano de Control se le dé seguimiento y solventación a las mismas, en cumplimiento a las normas a que están sometidos los procesos de la Dirección General de Órganos de Control y Vigilancia.

Unidos logramos más



Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
de la Contraloría General

Despacho de la Secretaría.  
No. Oficio DS-0222-2016.  
Hermosillo, Sonora, a 16 de febrero de 2016.  
"2016: Año del diálogo y la reconstrucción".

Dicha respuesta deberá realizarse utilizando el informe referido, mismo que para facilitar su formulación deberá de intercalar después de cada una de las observaciones, los párrafos encuadrados en el mismo, según el modelo de oficio utilizado en ocasiones anteriores.

Las hojas integrantes de su oficio de respuesta deberán ser numeradas nuevamente, en forma similar a la utilizada en el informe y firmadas por el Titular y por el responsable administrativo de esa Entidad, mismo que deberá hacerla llegar al OCDA de manera electrónica y en documento impreso.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

"Sufragio Efectivo, No Reelección"



Secretaría de la  
Contraloría General  
Hermosillo, Sonora

Lic. Miguel Angel Murillo Aispuro  
Secretario

Anexo: Informe.  
C.C.D. Lic. Ramón Francisco León López, Director General de Órganos de Control y Vigilancia.  
C.P. Rigoberto Durán Tortoleado, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF.  
Minutario.

RFL/RRA/vgir.

H

Unidos logramos más

Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo nivel. Blvd. Paseo del Rio y Galeana C.P. 83280.  
Teléfono: (662) 217 1885, (662) 217 2517. Hermosillo, Sonora / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx)



Secretaría de la  
**Contraloría General**

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE SONORA

INFORME PARCIAL DE AUDITORÍA INTEGRAL  
DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA  
DEL MENOR Y LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE SONORA

PERÍODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de la Contraloría General

Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF Sonora.



Secretaría de la  
**Contraloría General**

**Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF Sonora.**

**Asunto:** Informe Parcial de Auditoría  
Hermosillo, Sonora, a 10 de febrero del 2016.

**Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro**  
**Secretario de la Contraloría General**  
Presente.

**Antecedentes:**

**Entidad Auditada:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (Organismo Público Descentralizado).

**Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado auditado:** Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Sonora.

**Constitución:** Capítulo II de la Ley 35 de Asistencia Social, publicada en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Número 48, sección I, Tomo CXXXVII del 16 de junio de 1986.

**Oficio de Notificación:** S-0013/2016 de fecha 07 de enero de 2016.

**Oficio(s) de comisión:** OCDA/259/2015 de fecha 01 de octubre 2015.

**Auditor(es) comisionado(s):** C.P. Reyna Isabel Ozuna Valdez  
C.P. Emma Idolina Miranda Soto  
Lic. Evelyn Valero Velázquez  
Lic. Rita Susana Miranda

**Supervisor:** C.P. Rigoberto Durán Tortoledo

**Titular del OCDA:** C.P. Rigoberto Durán Tortoledo

**Desarrollo de la revisión:**

**Período:** Del 01 de enero al 30 de septiembre del 2015.

**Alcance:** Revisión Integral de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Sonora. (ID-1024)

**Análisis:**

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como con base en pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, a la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por la Entidad y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio, control y registro del gasto público.

**Antecedentes:**

Los objetivos principales del Organismo son la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios de ese campo, así como la realización de las demás acciones, que en materia de Ley de Asistencia Social le confieran las disposiciones aplicables, promover la instalación de centros de servicios de rehabilitación somática, psicológica, social y ocupacional, brindar atención a menores víctimas de violencia, así como a menores en situación de calle, atención de personas con alguna discapacidad, así como las acciones que faciliten la disponibilidad y adaptación de prótesis, órtesis y otras ayudas funcionales en otras.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, O.P.D., cuenta con capacidad jurídica y patrimonio propio. El patrimonio del Organismo se constituye, entre otros por los bienes y subsidios otorgados por los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal y otras Instituciones; así también forman parte del patrimonio los derechos y cuotas recaudadas por bienes o servicios.

Para llevar a cabo la Revisión de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Sonora se solicitó a la Entidad la siguiente información al 30 de septiembre del 2015: oficios vigentes de asignación de fondo revolvente y fondo fijo de caja, documentación comprobatoria de Ingresos y Gastos reflejados en los Estados Financieros; nómina, plantilla, control de asistencia y reporte de incidencias de personal remitido a la Subsecretaría de Recursos Humanos de Gobierno del Estado; como relación de bienes muebles e inmuebles y resguardos individuales de los bienes muebles. Se verificó que dicha documentación cumpliera con la normatividad aplicable para el ejercicio, control y registro del gasto público. Los trabajos de auditoría se llevaron con base a la revisión del 100% de los Recursos Humanos; en cuanto a los Egresos, Ingresos y Recursos Materiales, se determinaron muestras mediante el sistema Smart Sample. Así mismo se realizó la revisión a los procesos de esa Procuraduría tomando para ello pruebas selectivas a consideración del personal auditor.

A continuación se presenta la Información Financiera del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora al 30 de septiembre del 2015.

**ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

	<b>2015</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>5,747,708</b>
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5,746,654
INGRESOS DE OPERACIÓN DE ENTIDADES NO FINANCIERAS	
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	1,054
OTROS PRODUCTOS QUE GENEREN INGRESOS CORRIENTES	
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYU</b>	<b>379,139,789</b>
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	58,659,041
CONVENIOS	
TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,545,606
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	316,092,596
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	842,546
AYUDAS SOCIALES	
	55,452,971
<b>OTROS INGRESOS</b>	
OTROS INGRESOS	55,397,189
OTROS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
DIFERENCIAS DE CAMBIO POSITIVA EN "EFECTIVO O EQUIVALENTES"	55,782
OTROS INGRESOS VARIOS	
	<b>440,340,468</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	
<b>GASTOS</b>	<b>337,973,586</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>149,818,780</b>
SERVICIOS PERSONALES	4,407,477
MATERIALES Y SUMINISTROS	21,320,153
SERVICIOS GENERALES	162,427,176
TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
	41,130,689
<b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>3,589,690</b>
DEPRECIACIÓN DE BIENES INMUEBLES	14,779,478
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES	639,800
VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS PARA REVENTA	21,744,064
OTROS GASTOS VARIOS	377,658
OTRAS PERDIDAS	
	<b>379,104,275</b>
<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>	
	<b>61,236,192</b>
<b>AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO</b>	

## ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

	2015	2015		2015
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO		17,297,141	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	80,113,478
EFFECTIVO/CAJA	153,819		PROVEEDORES POR PAGAR A C.P.	31,892,570
BANCOS/TESORERIA	17,143,323		OTRAS CTAS P/PAGAR A C.P.	47,397,629
INVERSIONES TEMPORALES	0	0	RETEN. Y CONTRIB. POR PGARA A C.P.	823,279
			ING. P/RECUP. VELATORIO	0
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTE		137,510,445	ING. P/RECUP. PARQUE INFANTIL	0
CUENTAS POR COBRAR A C.P.	34,464,234		ING. P/RECUP. CREE	0
ESTIMACIONES P/CTAS INCOBRABLES	20,524,295		<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	80,113,478
OTROS DRE. A RECIBIR EFFECTIVO O EQ.	122,878,272			
DEUDORES DIVERSOS P/COBRAR A C.P.	526,016		<b>TOTAL PASIVO</b>	80,113,478
DEUDORES P/ANT. TESORERIA A C.P.	166,218			
INVENTARIO		39,469		
INVENTARIO MERCANCIAS PARA REVENTA	39,469			
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS		0		
ANTICIPO PROVEEDORES P/SERV A C.P.	0			
ALMACENES		0		
ALMACEN DE MATERIALES	0			
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>		154,847,055		
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>			<b>PATRIMONIO</b>	
BIENES INMUEBLES		192,575,350	PATRIMONIO CONTRIBUIDO	44,118
TERRENOS	107,408,186		APORTACIÓN INICIAL	0
OTROS BIENES INMUEBLES	96,725,061		SUPERAVIT POR DONACIÓN	
DEPN ACUMULADA BIENES INMUEBLES	10,557,896			
			PATRIMONIO GENERADO	321,827,916
BIENES MUEBLES		54,318,854	RESULTADO DE EJERC. ANT.	260,591,724
EQUIPO E INSTR. MÉDICO	3,691,688		RESULTADO DEL EJERCICIO	61,236,192
EQ. DE TRANSPORTE	58,876,156			
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	4,621,724		<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	321,872,034
MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMON.	22,200,020			
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y R.	10,012,194			
DEPN ACUMULADA B. MUEBLES	45,082,928			
ACTIVO DIFERIDO		244,253		
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	244,253			
<b>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</b>		247,138,547		
<b>TOTAL ACTIVO</b>		401,985,512	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	401,985,512

### Resultados:

Del análisis a las cuentas revisadas de los Estados Financieros correspondientes a información de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Sonora, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Cuantificación financiera:

CONCEPTO	SALDO AL 30/SEPT/2015	ANALIZADO		OBSERVADO		NO. DE OBSERV.
		IMPORTE	%	IMPORTE	%	
<b>INGRESOS</b>						
Ingresos	\$55,175.00	\$45,700.00	82.83%	\$0.00	0.00%	0
Convenios de pensiones Alimenticias no registrada	\$16,068.00	\$16,068.00	100.00%	\$16,068.00	100.00%	1
<b>TOTAL DE INGRESOS:</b>	<b>\$71,243.00</b>	<b>\$61,768.00</b>	<b>86.70%</b>	<b>\$16,068.00</b>	<b>26.01%</b>	<b>1</b>
<b>GASTOS:</b>						
Materiales y Suministros	\$166,958.68	\$107,972.84	64.67%	\$12,259.78	11.35%	1
<b>TOTAL DE GASTOS:</b>	<b>\$166,958.68</b>	<b>\$107,972.84</b>	<b>64.67%</b>	<b>\$12,259.78</b>	<b>11.35%</b>	<b>1</b>

Cuantificación en unidades:

RUBRO	UNIDADES	MUESTRA		OBSERVADO		No. DE OBSERV.
		CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	
<b>RECURSOS HUMANOS:</b>						
Asistencia de Personal	65	65	100.00%	0	0.00%	0
Organigrama Analítico	1	1	100.00%	1	100.00%	1
Descripción de Puestos	65	65	100.00%	48	73.85%	1
Nómina	65	65	100.00%	7	10.77%	1
<b>RECURSOS MATERIALES:</b>						
Bienes Muebles	720	218	30.28%	18	8.26%	1
<b>ADMINISTRATIVO:</b>						
Procedimientos de operación	15	15	100.00%	15	100.00%	1
Comité de Protección del Menor y la Familia	1	1	100.00%	1	100.00%	1

A continuación se presentan las observaciones detectadas:

### RUBRO DE RECURSOS MATERIALES

- De la revisión física efectuada a los bienes muebles asignados a la Procuraduría, se observó que no se encuentran debidamente identificados con el número de inventario, toda vez que son anotados de manera manual, sin utilizar la etiqueta del Organismo, según "Resguardo de Inventario por Responsable" 64-DRM-P08-F03/Rev.02., siendo los siguiente bienes:

No.	No. de Inventario	Tipo de bien	Descripción	Responsable	Ubicación
14	515_00106A	12413 EQ. COMP. Y TEC.	CPU	ARCE FIGUEROA FELIX JULIAN	ASIST. JURIDICA A CENTROS
25	515_00092A	12413 EQ. COMP. Y TEC. DE LA INFO.	MONITOR	AVILES CAMPA GUADALUPE	ENLACE REGISTRO CIVIL
35	1186B	12411 MOB. OF. Y ESTANTERIA	SILLON EJECUTIVO UVA	CAREAGA PALACIOS HECTOR ARTURO	COORD. JURIDICA A CENTROS
37	519_00138A	12421 M.E.E.R. EQ. Y APARATOS AUDIOVISUALES	BOCINA AMPLIFICADOR	CAREAGA PALACIOS HECTOR ARTURO	BODEGA
54	515_00100A	12413 EQ. COMP. Y TEC. DE LA INFO.	CPU	DEL RINCON JURADO TERESITA	ASIST. JURIDCA MEDIACION
77	5169B	12413 EQ. COMP. Y TEC. DE LA INFO.	PROYECTOR	GLORIA GARCIA MARTHA	ATENCION A MUNICIPIOS
78	5170B	12413 EQ. COMP. Y TEC. DE LA INFO.	LAP-TOP	GLORIA GARCIA MARTHA	ZULEIMA FLORES
97	1623B	12411 MOB. OF. Y ESTANTERIA	SILLON 1 PLAZA	GOMEZ IZAGUIRRE FRANCISCO JAVIER	PROCURADOR
99	4152B	12464 SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	REFRIGERACIÓN	GOMEZ IZAGUIRRE FRANCISCO JAVIER	TECHO CAIF
105	4160B	12464 SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	REFRIGERACIÓN	GOMEZ IZAGUIRRE FRANCISCO JAVIER	TECHO
115	515_00076A	12413 EQ. COMP. Y TEC. DE LA INFO.	MULTIFUNCIONAL	IBARRA TRUJILLO PATRICIA	ASISTENCIA JURIDICA EXTERNA
122	1462B	12411 MOB. OF. Y ESTANTERIA	SILLA VISITA COBRE	LOPEZ MONTERO JESUS HIRAM	JURIDICO
135	515_0017A	12413 EQ. COMP. Y TEC. DE LA INFO.	CPU	LOPEZ VALENZUELA ROSA AHIDEE	CENTROS EXTERNOS
138	2005A	12467 HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	GUILLOTINA	MALDONADO MEDRANO ANA LYDIA	ARCHIVO
155	564_00027A	12464 SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	MINISPLIT 1 TONELADA	MONTAÑO PERALTA JULIO CESAR	SUBPROCU
162	5475B	12413 EQ. COMP. Y TEC.	MULTIFUNCIONAL	MORALES MORALES VICTORIA GABRIELA	ADMINISTRACION
188	5653B	12423 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	PROYECTOR	QUIJADA URQUIJO MARIA GERTRUDIS	COORDINACION ADOPCIONES
212	515_00107A	12413 EQ. COMP. Y TEC. DE LA INFO.	CPU	VALDEZ REAL CARMEN CECILIA	APOYO ADMINISTRACION

### Normatividad violada

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; artículo 63 fracción I, II, III, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; artículo 35 fracción XIV y XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora; y demás relativos aplicables (Anexo 1).

**Recomendación**

Proceder a identificar los bienes muebles resguardados de la Procuraduría, con la etiqueta del Organismo y establecer las medidas preventivas necesarias para evitar reincidir en la situación observada, remitiendo fotocopia al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de la evidencia del cumplimiento de las acciones antes mencionadas.

**RUBRO DE RECURSOS FINANCIEROS**

2. Se observó que se incumple con lo establecido en el "Instructivo de Políticas Vigentes" 64-DPF-P06-101, debido a que se elaboraron y presentaron 3 reembolsos de gastos por la cantidad de \$11,300.00 pesos con facturas que superan el monto mínimo, de igual manera no corresponden los montos establecidos con el Procedimiento denominado "Administración de Recursos de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia" 64-AJP-P12, se muestra detalle :

No. de Reembolso	Fecha	No. de Factura	Concepto	Monto	Monto Establecido	Diferencia
33	06/02/2015	HMO-31624	Publicación de edicto exp. 2359/11 y 1195/2014	\$ 4,500.00	\$ 3,000.00	\$ 1,500.00
47	03/02/2015	HMO-33339	Publicación de edicto exp. 1195/2015 y 262/2014	\$ 3,300.00		\$ 300.00
152	20/03/2015	HMO-32264	Publicación de edicto exp. 1044/2014	\$ 3,500.00		\$ 500.00
<b>Totales:</b>				<b>\$ 11,300.00</b>	<b>\$ 3,000.00</b>	<b>\$ 2,300.00</b>

**Normatividad violada**

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 9, 10 y 11 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; artículo 1 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; artículo 63 fracción I, II, III, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; artículo 34 fracción XII, XIV, y XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora; y demás relativos aplicables (Anexo 1).

**Recomendación**

Informar los motivos por los que se originó la situación observada, realizar la actualización de la normatividad aplicable, establecer las medidas necesarias y suficientes, remitiendo fotocopia al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de la evidencia del cumplimiento de las acciones antes mencionadas.

3. Se observó que derivado de las Solicitudes de Convenios de Pensión realizadas ante la Procuraduría, existen 29 pensiones alimenticias depositadas en Caja General de PRODEMEFA de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, por un importe total de \$16,068.00 pesos, las cuales no han sido entregadas a sus beneficiarios, según la siguiente relación:



No.	Año	Folio	Depositante	Importe
1	2009	041384	MONTES ONOFRE ERNESTO	
2	2010	044544	GONZÁLEZ HARO CARLOS	\$ 300.00
3	2011	009276	OJEDA MARTÍNEZ ALEJANDRO	250.00
4	2012	010465	VAZQUEZ SIERRA JOSÉ PEDRO	400.00
5	2013	014473	PALOMINO VILLASEÑOR SERGIO ARTEMIO	300.00
6	2013	016469	MORADO NAVARRO ÁNGEL ARTURO	320.00
7	2014	017732	ARREDONDO AMADOR EFRAÍN	350.00
8	2014	017733	ARREDONDO AMADOR EFRAÍN	750.00
9	2014	017734	VEGA MEDINA MANUEL	250.00
10	2014	017735	VEGA MEDINA MANUEL	1,000.00
11	2014	017736	VAZQUEZ MORENO MIGUEL ÁNGEL	450.00
12	2014	017738	FÉLIX MATUZ JUAN MIGUEL	250.00
13	2014	017740	CANIZALEZ DOMINGUEZ ELISEO	400.00
14	2014	017741	HERNÁNDEZ CASTILLO JUAN CARLOS	130.00
15	2014	017743	LIZARRAGA LEYVA EDGAR	200.00
16	2014	017744	MENDOZA BOJORQUEZ EDGARDO	200.00
17	2014	017745	SÁNCHEZ YESCAS ABRAHAM	300.00
18	2014	017746	REYES VALENCIA CARLOS ENRIQUE	200.00
19	2014	017759	ACOSTA CASTRO ALEJANDRO	450.00
20	2014	017760	CAMARGO LÓPEZ JOSÉ LUIS	450.00
21	2014	017761	CAMARGO LÓPEZ JOSÉ LUIS	450.00
22	2014	017762	TORRES ALMARAZ JOSÉ ÁNGEL	450.00
23	2014	017765	MIRANDA CASTRO RODRIGO	400.00
24	2014	017767	MARES GUERRERO VICENTE	1,000.00
25	2014	018205	MONTOYA PÉREZ FRANCISCO ALFONSO	600.00
26	2014	018875	LUCERO GARCÍA RAMÓN	1,400.00
27	2014	019008	LUCERO GARCÍA RAMÓN	1,859.00
28	2014	019017	MORENO LUNA FRANCISCO JAVIER	1,859.00
29	2014	019028	VALDEZ BOJORQUEZ ROGELIO	300.00
				\$ 800.00
<b>TOTAL :</b>				<b>\$ 16,068.00</b>

### Normatividad violada

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; artículo 1 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; artículo 63 fracción I, II, III, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; y demás relativos aplicables (Anexo 1).

### Recomendación

Informar los motivos por los que se originó la situación observada, así como realizar la entrega a los beneficiarios de los diferentes depósitos recibidos, o en su defecto realizar las gestiones necesarias con la (s) Dirección (es) correspondiente (s) para el resguardo y destino de los recursos recibidos por pensiones alimenticias. Remitir fotocopia a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de las acciones realizadas.

### RUBRO DE RECURSOS HUMANOS

- No se encuentra actualizado el Organigrama Analítico de la PRODEMEFA, toda vez que la Subdirección de Asistencia Jurídica de Adopciones ya no se encuentra operando, áreas de nueva creación como la Coordinación de Trabajo Social, así como movimientos de estructura en la Subdirección de Asistencia Jurídica a Centros de la cual se desprende el Área de Seguimiento Psicológico y Escuela para Padres y la Coordinación a Centros Externos.

### Normatividad violada

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; artículo 63 fracción I, II, III, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; artículo 16 fracciones III, XI y XII, así como artículo 26 fracción XIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora; y demás relativos aplicables (Anexo 1).

### Recomendación

Actualizar el Organigrama analítico de la PRODEMEFA y establecer las medidas preventivas necesarias para evitar reincidir en dicha observación, así como remitir fotocopia a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de las acciones realizadas.

5. No se cuenta con la "Descripción de Puesto, según formato No. 17-SRH-P14-F01", de 46 empleados de la PRODEMEFA, se muestra relación de faltantes:

CONS.	NÚMERO EMPLEADO	NOMBRE DEL EMPLEADO	PUESTO NOMINAL	PUESTO FUNCIONAL
1	0927	ACUNA CAMPA RAUL	COORDINADOR TÉCNICO	CHOFER DE ASISTENCIA JURIDICA EXTERNA
2	0007	ALVAREZ VALENCIA ROSARIO IMELDA	ANALISTA TÉCNICO	AUXILIAR DE ATENCIÓN A DENUNCIAS DE LINEA PROTEGE
3	1719	AMAYA DIAZ CAROLINA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	ENCARGADA DE PSICOLOGIA Y CAPACITACION DE ADOPCIONES
4	1353	ARCE FIGUEROA FELIX JULIAN	COORDINADOR TÉCNICO	ABOGADO DE ASISTENCIA JURIDICA A CENTROS
5	1361	ARENAS TOLANO LUIS IVAN	COORDINADOR TÉCNICO	ABOGADO DE ATENCIÓN JURIDICA A CENTROS
6	0441	ARVAYO ANDALÓN ALAN	ANALISTA TÉCNICO	ENCARGADO DE CONTROL DE SEGUIMIENTO Y CALIDAD
7	1605	AVILA CRUZ LAURA BELEN	PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	ENCARGADA DEL AREA DE PSICOLOGIA DE LINEA PROTEGE
8	0065	AVILES CAMPA GUADALUPE	COORDINADOR TÉCNICO	RESPONSABLE DE ENLACE CON REGISTRO CIVIL
9	0409	BADACHI GARCIA MARTIN ANTONIO	JEFE DE SECCION	CHOFER DE ASISTENCIA JURIDICA EXTERNA
10	1223	BORQUEZ GUERRERO TANHYA KARINA	SUBDIRECTOR GENERAL	SUBDIRECTORA DE ASISTENCIA JURIDICA EXTERNA
11	1487	BUELNA MENDIVIL MARIA DEL ROSARIO	JEFE DE SECCION	ABOGADO DE ASISTENCIA JURIDICA A CENTROS EXTERNOS
12	0811	BUERAS ENCINAS LUZ MARINA	COORDINADOR TÉCNICO	RESPONSABLE DE CAJA DE PDMF
13	1681	CAMPUZANO RODRIGUEZ MARTIN JESUS	JEFE DE DEPARTAMENTO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SEGUIMIENTO A MUNICIPIOS Y SUBPROCURADURÍAS
14	0924	CARRILLO VELDERRAIN MARBELLA	ANALISTA TÉCNICO	PSICOLOGA DE SEGUIMIENTO PSICOLOGICO A CENTROS
15	0011	CIENFUEGOS MARQUEZ AMANDA	COORDINADOR TÉCNICO	AUXILIAR TRABAJO SOCIAL DE LINEA PROTEGE
16	9438	COCKER SOBARZO MAYO ANTONIO	SUBDIRECTOR GENERAL	SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA JURIDICA A CENTROS
17	0631	CORTAZAR MALDONADO DIANA	JEFE DE SECCION	AUXILIAR DE ARCHIVO
18	0541	COTA AMADOR WENCESLAO	DIRECTOR GENERAL	PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA
19	1336	DEL RINCON JURADO TERESITA	JEFE DE AREA	ABOGADO DE ASISTENCIA JURIDICA JUDICIAL LINEA PROTEGE
20	9004	FLORES DELGADO CLARA MARGARITA	JEFE DE SECCION	TRABAJO SOCIAL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES
21	1669	FRAUSTO VALDEZ SIRLHEY EMANUELLA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	ENCARGADA DE OFICINA DE ASESORIA AGENCIA ESTATAL DE ADOPCIONES
22	5039	GALLEGO GARCIA MARIA CRISTINA	COORDINADOR TÉCNICO	SECRETARIA DEL PROCURADOR
23	1548	GAMBOA RAMIREZ REYNA JAZMINE	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	ABOGADA DE ASISENCIA JURIDICA EXTRAJUDICIAL DE LINEA PROTEGE
24	1356	GLORIA GARCIA MARTHA	COORDINADOR TÉCNICO	ENCARGADA DE PROYECTO DE PDMF DE DIF NACIONAL
25	1588	HERNÁNDEZ MEDINA FERNANDA JENNIFER	JEFE DE SECCION	AUXILIAR DE ASISTENCIA PREVIA LINEA PROTEGE
26	0028	LOPEZ BARCELO CZARINA	COORDINADOR TÉCNICO	ASISTENCIA JURIDICA A CENTROS
27	5148	LOPEZ SANCHEZ JOSE MANUEL	PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	ENCARGADO DEL AREA JURIDICA EXTRAJUDICIAL DE LINEA PROTEGE
28	0822	LOPEZ VALENZUELA CARMEN DOLORES	COORDINADOR TÉCNICO	RECEPCIONISTA DE PDMF
29	1352	LOPEZ VALENZUELA ROSA AHIDEE	ANALISTA TÉCNICO	ABOGADO DE ASISTENCIA JURIDICA EXTRAJUDICIAL DE LINEA PROTEGE
30	1334	LOUSTAUNAU TORRES IVONNE	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR AREA DE ARCHIVO
31	0184	MALDONADO MEDRANO ANA LYDIA	PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	RESPONSABLE DE ARCHIVO
32	PTE	MARTINEZ GALAZ BRENDA	SUBDIRECTOR GENERAL	SUBDIRECTORA AGENCIA ESTATAL DE ADOPCIONES
33	0117	MARTINEZ IBAÑEZ REYNALDO	COORDINADOR DE AREA	CHOFER DE ADMINISTRACION
34	0338	MAYTORENA PEREZ ROCIO DEL CARMEN	COORDINADOR DE AREA	ABOGADO DE ASISTENCIA JURIDICA A CENTROS
35	1062	MIRANDA MERINO YADIRA ZULEMA	JEFE DE SECCION	ABOGADA ASIETNCIA JURIDICA EXTRA JUDICIAL DE LINEA PROTEGE
36	1723	MORALES ELIAS NORMA ARACELI	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	ABOGADO DE ASISTENCIA JURIDICA A CENTROS
37	1250	OZUA VALDEZ FRANCISCO JAVIER	COORDINADOR TÉCNICO	PSICOLOGO SEGUIMIENTO Y ESCUELA PARA PADRES
38	1418	QUIROZ ACUÑA JESUS ENRIQUE	ANALISTA TÉCNICO	CHOFER DE ASISTENCIA JURIDICA A CENTROS EXTERNOS
39	0791	RAMIREZ SALCIDO NORMA GLORIA	COORDINADOR TÉCNICO	RECEPCIONISTA DE PDMF
40	0125	SAGASTA GONZALEZ LOURDES AMANDA	ANALISTA TÉCNICO	SECRETARIA DEL SUBPROCURADOR
41	5667	SALAZAR LOPEZ MARIA LIZETTE	DIRECTOR DE AREA	SUB PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA
42	0789	SALIDO OCHOA EVANGELINA	JEFE DE PROYECTOS	ABOGADO DE ASISTENCIA JURIDICA A CENTROS
43	1518	TORRES ACOSTA MARIA ESMERALDA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	ENCARGADA DE AREA EVALUACION PSICOLOGIA DE ADOPCIONES
44	5534	VALDEZ REAL CARMEN CECILIA	ANALISTA TÉCNICO	AUXILIAR DE AREA DE ADMISTRACIÓN Y CONTROL DE VIÁTICOS
45	1435	VILLARREAL LACARRA JESUS IVAN	JEFE DE AREA	ABOGADO DE ASISTENCIA JURIDICA A CENTROS EXTERNOS
46	5207	YEOMANS COLLANTES BERNARDO DE JESUS	ANALISTA TÉCNICO	ABOGADO ASISTENCIA JURIDICA A CENTROS

**Normatividad violada**

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; artículo 63 fracción I, II, III, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; artículo 26 fracciones XIV y XV, así como artículo 36 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora; y demás relativos aplicables (Anexo 1).

**Recomendación**

Informar los motivos por los que se originó la situación observada, así como realizar la elaboración, actualización y autorización del total de las Descripciones de Puestos que corresponde a cada empleado, remitir fotocopia a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de las acciones realizadas.

6. Se detectó que a 7 empleados se les realizan descuentos en nómina, los cuales son superiores al 30%, que indica la fracción I del artículo 110 de Ley Federal del Trabajo, según se indica a continuación:

NÚMERO DE EMPLEADO	NOMBRE	PERCEPCIÓN	DEDUCCIÓN	NETO
441	ARVAYO ANDALÓN ALÁN	7,338.14	7,330.66	7.48
409	BADACHI GARCÍA MARTÍN ANTONIO	6,800.89	6,295.51	505.38
11	CIENFUEGOS MARQUEZ AMANDA	9,228.55	8,979.66	248.89
631	CORTAZAR MALDONADO DIANA	7,077.19	7,072.50	4.69
1334	LOUSTAUNAU TORRES IVONNE	3,782.96	3,277.54	505.42
1062	MIRANDA MERINO YADIRA ZULEMA	6,320.38	6,030.88	289.5
5534	VALDEZ REAL CARMEN CECILIA	7,918.09	6,972.59	945.5

**Normatividad violada**

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; artículo 63 fracción I, II, III, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; artículo 110 fracciones I, III, IV, VI y VII de la Ley Federal del Trabajo; artículo 91 del Contrato Colectivo de Trabajo Celebrado entre SUTSPES y DIF Sonora; y demás relativos aplicables (Anexo 1).

**Recomendación**

Informar los motivos por los que se originó la situación observada y establecer las medidas preventivas necesarias para evitar reincidir en la situación observada; extrapolando dicha medida al resto del personal de la Entidad; remitir fotocopia a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de las acciones realizadas.

**RUBRO ORGANIZACIÓN GENERAL**

7. De la revisión efectuada a un total de 15 Procedimientos de la PRODEMEFA, observamos que no se están cumpliendo al 100 %, debido a las situaciones que se detallan en (Anexo 2).

**Normatividad violada**

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; artículo 63 fracción I, II, III, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; artículo 26 fracciones XIII y XIV, artículo 28 fracción II, artículo 29 fracciones V y VII y artículo 37 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora; (Anexo 1).

**Recomendación**

Informar los motivos por los que se originó la situación observada, así como realizar la modificación, actualización y aplicación al 100 % de los Procedimientos vigentes, establecer las medidas preventivas necesarias para evitar reincidir en la misma situación, remitir fotocopia a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de las acciones realizadas.

Página 8 de 10

06-OCD-P01-F01/REV.01

8. A la fecha no se tiene establecido el Comité de Protección del Menor y la Familia, según lo establece la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Sonora.

**Normatividad violada**

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; artículo 63 fracción I, II, III, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; artículo 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Sonora; artículos 38 y 39 Sección I del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora y demás relativos aplicables (Anexo 1).

**Recomendación**

Establecer el Comité de Protección del Menor y la Familia de la Procuraduría o en su caso informar los motivos por los cuales no se tiene establecido dicho comité, remitir fotocopia a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de los documentos que demuestren la integración e instalación del Comité.

**CONCLUSIÓN**

Hemos analizado la operación de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Sonora, correspondiente al período del 01 de enero al 30 de septiembre del 2015, concluyendo que:

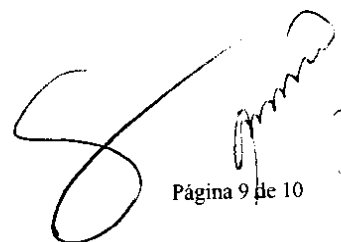
- No se tiene un adecuado control del resguardo de inventarios.
- No se realizan los reembolsos de gastos, de acuerdo con las políticas establecidas.
- Se cuenta con montos de pensiones alimenticias en caja de PRODEMEFA, sin ser entregadas a sus beneficiarios.
- No se encuentra actualizada la estructura organizacional, así como la descripción de puestos del personal adscrito a esa Procuraduría.
- Se aplican descuentos vía nómina superiores a los establecidos en la Ley Federal del Trabajo.
- No se está cumpliendo con la aplican del 100% los procedimientos.
- No se tiene establecido el Comité de Protección del Menor y la Familia de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Sonora.

Derivado de lo anterior, se considera necesario que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora se apegue en forma estricta a lo establecido en las disposiciones aplicables, evitando así la reincidencia de lo observado. Así mismo deberá fortalecer su control interno para asegurar el adecuado y transparente manejo de los recursos. Lo anterior sin menoscabo de que lo observado pudiera ser motivo de inicio de un procedimiento administrativo de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

Respetuosamente,

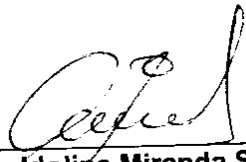


C.P. Rigoberto Durán Tortoledo  
Titular del Órgano de Control y Desarrollo  
Administrativo del DIF Sonora





**Lic. Rita Susana Miranda**  
Auditora del Órgano de Control y Desarrollo  
Administrativo del DIF Sonora



**C.P. Emma Idolina Miranda Soto**  
Auditora del Órgano de Control y Desarrollo  
Administrativo del DIF Sonora



**Lic. Evelyn Valero Velázquez**  
Auditora del Órgano de Control y Desarrollo  
Administrativo del DIF Sonora



**C.P. Reyna Isabel Ozuna Valdez**  
Auditora del Órgano de Control y Desarrollo  
Administrativo del DIF Sonora

d

## NORMATIVIDAD

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**ARTÍCULO 134.** Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA

**ARTÍCULO 2.** En Sonora la investidura de los funcionarios públicos emana de la Ley y está sujeta a ella. Las prescripciones legales constituyen el único límite a la libertad individual. En este concepto, las autoridades sólo pueden obrar ejercitando facultades expresas de la Ley y los particulares pueden hacer todo lo que ésta no les prohíba.

**ARTÍCULO 143.** Se reputará como servidor público para los efectos de este Título y será responsable por los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de su función, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza, en la Administración Pública Estatal o Municipal, en el Poder Legislativo y en el Poder Judicial.

**ARTÍCULO 150.** Los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, los municipios, así como sus respectivas administraciones públicas descentralizadas, y los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 67 de esta Constitución. Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimiento, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El manejo de recursos económicos estatales se sujetará a las bases de esta Constitución.

### CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE SUSTPES Y DIF SONORA

**ARTÍCULO 91.** El salario no es susceptible de embargo judicial o administrativo, sino en los casos en que lo permitan las Leyes. Solo podrán hacerse retenciones, descuentos, deducciones o embargos al salario única y exclusivamente en los casos, formas y montos que se refiere el Artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo.

### LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE SONORA

**ARTÍCULO 9.** Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema, así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emitan el consejo y el comité.

**ARTÍCULO 10.** El sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

**ARTÍCULO 11.** Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

- I.- Refleje la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el consejo;
- II.- Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;
- III.- Integre en forma automática, el ejercicio presupuestario con la operación contable a partir de la utilización del ingreso devengado;
- IV.- Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable;
- V.- Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos;
- VI.- Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas,
- VII.- Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

**ARTÍCULO 17.** Los entes públicos elaborarán un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles e inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.

**ARTÍCULO 18.** Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 15 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.

**ARTÍCULO 19.** Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público.

## LEY FEDERAL DEL TRABAJO

**ARTÍCULO 110.** Los descuentos en los salarios de los trabajadores, están prohibidos salvo en los casos y con los requisitos siguientes:

I. Pago de deudas contraídas con el patrón por anticipo de salarios, pagos hechos con exceso al trabajador, errores, pérdidas, averías o adquisición de artículos producidos por la empresa o establecimiento. La cantidad exigible en ningún caso podrá ser mayor del importe de los salarios de un mes y el descuento será al que convengan el trabajador y el patrón, sin que pueda ser mayor del treinta por ciento del excedente del salario mínimo;

III. Pago de abonos para cubrir préstamos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores destinados a la adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de casas habitación o al pago de pasivos adquiridos por estos conceptos. Asimismo, a aquellos trabajadores que se les haya otorgado un crédito para la adquisición de viviendas ubicadas en conjuntos habitacionales financiados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se les descontará el 1% del salario a que se refiere el artículo 143 de esta Ley, que se destinará a cubrir los gastos que se erogan por concepto de administración, operación y mantenimiento del conjunto habitacional de que se trate. Estos descuentos deberán haber sido aceptados libremente por el trabajador.

IV. Pago de cuotas para la constitución y fomento de sociedades cooperativas y de cajas de ahorro, siempre que los trabajadores manifiesten expresa y libremente su conformidad y que no sean mayores del treinta por ciento del excedente del salario mínimo;

VI. Pago de las cuotas sindicales ordinarias previstas en los estatutos de los sindicatos.

VII. Pago de abonos para cubrir créditos garantizados por el Instituto a que se refiere el artículo 103 Bis de esta Ley, destinados a la adquisición de bienes de consumo, o al pago de servicios. Estos descuentos deberán haber sido aceptados libremente por el trabajador y no podrán exceder del veinte por ciento del salario.

## LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y GASTO PÚBLICO ESTATAL

**ARTÍCULO 1.** La presente Ley tiene por objeto regular la formulación del presupuesto de egresos y la contabilidad gubernamental, así como el ejercicio, el examen, la vigilancia y la evaluación del gasto público estatal.

## LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA

**ARTÍCULO 26.** La Procuraduría contará con un Comité de Protección del Menor y de la Familia y un Consejo Técnico de Adopciones como órganos de apoyo y asesoría para el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

**ARTÍCULO 27.** El Comité se integrará por un Presidente, un Secretario y cinco Vocales que serán personas de reconocida solvencia moral y familiar. Estos cargos serán honoríficos.

## LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA

**ARTÍCULO 14.** El Gobernador del Estado, en los términos del artículo 79, fracciones I y XVIII de la Constitución Política del Estado de Sonora, emitirá los reglamentos interiores, los acuerdos, las circulares y las demás disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de las dependencias.

Los reglamentos interiores de las dependencias determinarán las atribuciones y la adscripción, en su caso, de las unidades administrativas de éstas, así como la forma en que los titulares de dichas dependencias y de las señaladas unidades, podrán ser suplidos en sus ausencias.

Los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, deberán mantenerse permanentemente actualizados. Estos instrumentos de apoyo administrativo contendrán información sobre la estructura orgánica de las dependencias y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan.

Los reglamentos interiores de las dependencias deberán publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO 56.** Las entidades de la administración pública paraestatal, a efecto de que cuenten en su funcionamiento con una administración ágil y eficiente, deberán formular, aprobar y mantener permanentemente actualizados sus reglamentos interiores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público. Los señalados reglamentos interiores que emitan los órganos de gobierno de las entidades determinarán las atribuciones, la adscripción, en su caso, de las unidades administrativas de éstas, así como la forma en que los titulares de dichas unidades podrán ser suplidos en sus ausencias. Los reglamentos interiores de las entidades de la administración pública paraestatal deberán publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, a más tardar a los ciento veinte días de haberse integrado su órgano de gobierno respectivo. Los manuales como instrumentos de apoyo administrativo contendrán información sobre la estructura orgánica de las entidades, las funciones de sus unidades administrativas, así como las líneas de autoridad y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan, debiendo mantenerse a disposición del público en las propias entidades y promoverse su difusión.

Los manuales de organización, de procedimientos y de atención al público deberán formalmente expedirse dentro de los sesenta días posteriores a la publicación del Reglamento Interior de la entidad.



## LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

**ARTÍCULO 63.** Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales, previstos en las normas específicas que al respecto rijan en el servicio:

- I. Cumplir con la máxima diligencia y esmero el o los servicios que tuviere a su cargo.
- II. Abstenerse de todo acto u omisión que cause o pueda causar la suspensión o deficiencia del servicio.
- III. Abstenerse de todo acto u omisión que implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.
- V. Cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos.
- XXVI. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.
- XXVII. Las demás que le impongan las leyes y reglamentos.

### REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA

**Artículo 16.** El Director General, además de las facultades que le confiere el artículo 25 de la Ley de Asistencia Social, tendrá las siguientes atribuciones:

- III. Definir las políticas de instrumentación de los sistemas de control administrativo que fueren necesarios, tomando las acciones correspondientes para corregir las deficiencias que se detecten y presentar a la Junta de Gobierno, informes periódicos sobre el cumplimiento de los objetivos del sistema de control, su funcionamiento y programas de mejoramiento;
- XI. Expedir, previa autorización de la Junta de Gobierno, el marco normativo institucional en materia de manuales de procedimientos, manuales de organización, reglamentos, manual de trámites y servicios, directorio institucional y demás normatividad que compete a DIF Sonora;
- XII. Revisar las propuestas de modificación a la estructura orgánica y ocupacional de las unidades administrativas y órganos desconcentrados del DIF sonora, conforme a las disposiciones aplicables y gestionar su autorización ante las autoridades competentes;

**Artículo 26.** Al frente de cada Coordinación General habrá un Coordinador General, quien tendrá las siguientes atribuciones genéricas:

- XIII. Vigilar el cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, resoluciones y marco normativo institucional de su competencia;
- XIV. Cumplir con los procedimientos establecidos para la contratación y administración de los recursos humanos adscritos, en el ámbito de su competencia;
- XV. Custodiar y garantizar el cuidado, conservación y buen uso de los recursos humanos, materiales y financieros que le destinan para el eficiente desarrollo de los programas que le son encomendados; OBS 5

**Artículo 28.** A la coordinación General de Administración, le corresponden las siguientes atribuciones:

- II. Vigilar el cumplimiento de la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la racionalización, austeridad, disciplina y aprovechamiento del gasto, de conformidad con los lineamientos que en la materia señalen las Secretarías de Hacienda y de la Contraloría General;

**Artículo 29.** Los titulares que estarán al frente de las Direcciones que constituyen al DIF Sonora, tendrán a su cargo la conducción técnica y administrativa de las mismas y serán responsables ante el superior jerárquico respectivo de su correcto funcionamiento.

Los Directores de las unidades administrativas serán auxiliares en la atención y despacho de los asuntos a su cargo, por el personal que las necesidades del servicio requieran y que aparezca en el presupuesto autorizado para DIF Sonora y le corresponden las siguientes atribuciones genéricas:

V. Conducir sus actividades de acuerdo con los programas aprobados y las políticas previamente definidas por el Director General, para el logro de los objetivos y prioridades establecidas para el DIF Sonora;

VII. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, procedimientos y demás disposiciones relacionadas con los servicios y actividades de la competencia de su respectiva unidad administrativa, tomando las medidas adecuadas para prevenir y corregir la violación de esas normas y para la aplicación, en su caso, de las sanciones procedentes;

**Artículo 34.** La Dirección de Planeación y Finanzas, estará adscrita a la Coordinación General de Administración y le corresponden las siguientes atribuciones:

XII. Establecer controles y reportes efectivos sobre los movimientos de ingreso y egresos de los recursos financieros asignados a DIF Sonora;

XIV. Coordinar la elaboración del informe sobre la situación financiera de los centros asistenciales y programas generadores de cuotas de recuperación y presentarlo a consideración del Coordinador General de Administración;

XV. Supervisar la oportuna capacitación de los ingresos propios derivados de los programas y servicios de DIF Sonora;

**Artículo 35.** La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, estará adscrita a la Coordinación General de Administración y le corresponden las siguientes atribuciones:

XIV. Planear, controlar y dirigir las acciones necesarias para mantener en condiciones óptimas los bienes inmuebles de DIF Sonora y mantener actualizado el sistema de inventario de activo fijo de DIF Sonora; y

XV. Desarrollar las demás atribuciones que de manera específica le signe su superior jerárquico, así como aquellas que le confieran las leyes y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

**Artículo 36.** La Dirección de Recursos Humanos, estará adscrita a la Coordinación General de Administración y le corresponden las siguientes atribuciones:

V. Conducir las relaciones laborales de DIF Sonora conforme a las leyes, reglamentos y políticas establecidas;

VI. Desarrollar las demás atribuciones que de manera específica le señale su superior jerárquico, así como aquellas que le confieran las leyes y otros ordenamientos jurídicos aplicables. OBS 5

**Artículo 37.** La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Sonora como órgano desconcentrado de DIF Sonora, ejercerá las funciones que le confieren específicamente la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Sonora, este Reglamento y los ordenamientos jurídicos aplicables, teniendo además las siguientes atribuciones:

XVI. Promover y apoyar la integración de los Consejos Locales de Tutela Municipales.

**Artículo 38.** El Comité de Protección del Menor y de la Familia tiene como objeto salvaguardar la integridad física y emocional del menor y su familia, vigilando el cumplimiento de sus derechos a través del procedimiento de asistencia jurídica que se les brinda y asegurando la asistencia social del menor cuando así lo requiera.

**Artículo 39.** El Comité de Protección del Menor y de la Familia será un órgano multidisciplinario y colegiado que para su adecuado funcionamiento se constituirá por un Presidente, un Secretario, los cuales que serán designados por el Director General de DIF Sonora, y cinco vocales, los cuales serán servidores públicos de diversas instancias de gobierno y representantes de la sociedad civil, que serán convocados a través del Secretario a designación del Presidente.

El Comité sesionará por lo menos dos veces al año con el fin de asegurar que se cumpla con las funciones del Comité establecidas en el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Sonora.

SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA EXTERNA		
PROCEDIMIENTO		INCUMPLIMIENTOS
NÚMERO	NOMBRE	
64-AJP-P01	Atención a Denuncias de Línea Protege	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No presenta documentación soporte de las Denuncias recibidas 64-AJP-P01-F01</li> <li>2. Firman por ausencia oficios de Ingreso/Reingreso 64-AJP-P01-F08</li> <li>3. Se presentan inconsistencias en el llenado de Registro de Folios de Denuncias 64-AJP-P01-F02</li> <li>4. No se cumple con el plazo establecido para la verificación de Denuncias según Tablero de Seguimiento de Denuncias 64-AJP-P01-F15</li> <li>5. No se realiza seguimiento a las denuncias recibidas y turnadas a los Municipios 64-AJP-P01-F01</li> <li>6. El Libro de Control de Expedientes 64-AJP-P01-F10, no se encuentra debidamente requisitado.</li> </ol>
64-AJP-P02	Asistencia Jurídica a Población Vulnerable	<ol style="list-style-type: none"> <li>7. No se lleva a cabo un control y seguimiento sobre las Solicitudes recibidas 64-AJP-P03-F01</li> </ol>
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA A CENTROS		
64-AJP-P04	Asistencia Jurídica a Centros	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En los expedientes físicos de los Menores atendidos, no se cumple con el formato Control de documentos 64-AJP-P04-F02/Rev.0</li> <li>2. Se detectaron formatos de Comparecencia-Convenio 64-AJP-P04-F08/Rev.0, los cuales carecen de firmas del Procurador de la Defensa del Menor y la Familia, así como de los testigos de asistencia indicados</li> <li>3. No se cumple con el tiempo establecido de las Solicitud de Verificación y Seguimiento 64-AJP-P04-F07 por parte de los Abogados del área de Asistencia Jurídica a Centros al área de Trabajo Social.</li> </ol>
64-AJP-P05	Asistencia Jurídica a Centros Externos	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Se presentan diversas inconsistencias en el control y llenado del Rol de Asignación de Abogados 64-AJP-P05-F03, tales como duplicidad de números de expedientes de los menores, folios de expedientes en blanco.</li> </ol>
64-AJP-P08	Servicios de Seguimiento a Menores Reintegrados de Atención a Centros	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Aún y cuando se lleva a cabo un Libro de Calendarización de Menores Egresados 64-APJ-P08-F03 este no muestra la fecha en la que se lleva a cabo la verificación de seguimiento y los reportes generados no se entregan a los abogados responsables</li> </ol>

AGENCIA ESTATAL DE ADOPCIONES		
PROCEDIMIENTO		INCUMPLIMIENTOS
NUMERO	NOMBRE	
64-AJP-P09	Selección de Solicitantes para Adopción de Menores Albergados a Disposición de DIF Sonora	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se presenta concentrado de constancias de aptitud solicitadas, el cual no corresponde al establecido en el procedimiento contando con diversas inconsistencias el cual se encuentra establecido en Solicitantes para Adopción de Menores Albergados a Disposición de DIF Sonora 64-AJP-P09- F34/Rev.01 (Registro de Constancias de Aptitud).</li> <li>2. No se está llevando correctamente el Registro Diario de Atención establecido en el Procedimiento Solicitantes para Adopción de Menores Albergados a Disposición de DIF Sonora 64-AJP-P09-F01/Rev.01, debido a que presenta duplicidad de usuarios, espacios en blanco, etc.</li> <li>3. En cuanto al Control de Solicitudes para Ingreso en Lista de Espera establecido en el Procedimiento Solicitantes para Adopción de Menores Albergados a Disposición de DIF Sonora 64-AJP-P09-F06/Rev.01, se detectó que no se cumple con los tiempos establecidos para la entrega de requisitos de los solicitantes, incumpliendo además con las fechas turnadas y realizadas de las verificaciones de Trabajo Social, así mismo no se tienen claramente establecidas políticas para la asignación y control de folios de expedientes.</li> <li>4. No se encuentran debidamente integrados los expedientes de los solicitantes de Adopción de menores albergados que se encuentran en lista de espera.</li> <li>5. No se localizó físicamente la evidencia del formato Revisión Requisitos establecido en el Procedimiento 64-AJP-P09-F35/Rev.01.</li> </ol>
64-AJP-P10	Trámite para Otorgamiento de Constancia de Aptitud para Adopciones Externas	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. El formato "Tablero de Seguimiento" establecido en el procedimiento "Trámite para el otorgamiento de Constancia de Aptitud para Adopciones Externas" 64-AJP-P10-F07/Rev.00 no se encuentra debidamente actualizado, así mismo muestra el incumplimiento de las visitas domiciliarias por el área de Trabajo Social y faltas de recepción de Certificados Médicos por mencionar algunas.</li> </ol>
ADMINISTRACIÓN PRODEMEFA		
64-AJP-P12	Administración de Recursos de la PRODEMEFA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actualmente no se cuenta con Procedimiento Vigente del Archivo de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Sonora, sin embargo utilizan un formato denominado Control de Expedientes PRODEMEFA mismo que se encuentra codificado con 64-AJP-P17-F01/Rev.00. De igual forma se observó que no se tiene actualizado el Sistema Integral de Archivo tanto de Trámite como de Concentración.</li> </ol>
64-AJP-P13	Enlace de Trámite ante el Registro Civil	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. El procedimiento Enlace de Trámite ante Registro Civil 64-AJP-P13/Rev.00 no se encuentra actualizado, ya que en el se establece el Formato Control de Solicitantes del Servicio mismo que con fecha 5 de marzo del 2015 fue eliminado por duplicidad de funciones.</li> <li>3. Se observó que el formato Registro Diario de Atención del Procedimiento Enlace de Trámite ante Registro Civil 64-AJP-P13-F02/Rev.00 diversas inconsistencias en su control y llenado, siendo de gran importancia ya que derivado de este se genera el Informe Mensual 64-AJP-P13-F05/Rev.00 el cual una vez verificado se determina que presenta diferencias en lo reportado con lo realizado y sustentado.</li> </ol>
64-AJP-P15	Control y seguimiento de correspondencia de la PRODEMEFA	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Se observó el incumplimiento del formato Registro de correspondencia 64-AJP-P15-F01/Rev.00 se encuentran campos Sin información, no se cumple con los tiempos de respuesta, no se realiza el cierre a los diferentes folios.</li> </ol>